

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública
e Interior

Memoria Anual Transparencia Pública



1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.
- 3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
 - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.
 - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
 - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.
 - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.

- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.

- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las entidades que integran la Administración local andaluza.

- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.

- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.

- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 41.2 de la LTPA establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✘ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✘ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✘ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✘ Propuestas de actuación.
- ✘ Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la tramitación y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería, se redacta la presente Memoria de Evaluación correspondiente al ejercicio 2019 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG) sigue siendo pues el texto básico de referencia, si bien debemos indicar que la Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes, en tramitación en el Congreso de los Diputados, incluye una modificación sustancial de la normativa básica, creando nuevas obligaciones de publicidad activa (la mayoría incluidas ya en las normativas autonómicas), así como diversas modificaciones de importancia en el procedimiento de acceso.
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: «*Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.*»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: «*1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.*»

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

2.3. Otras disposiciones.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013 que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.
- Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

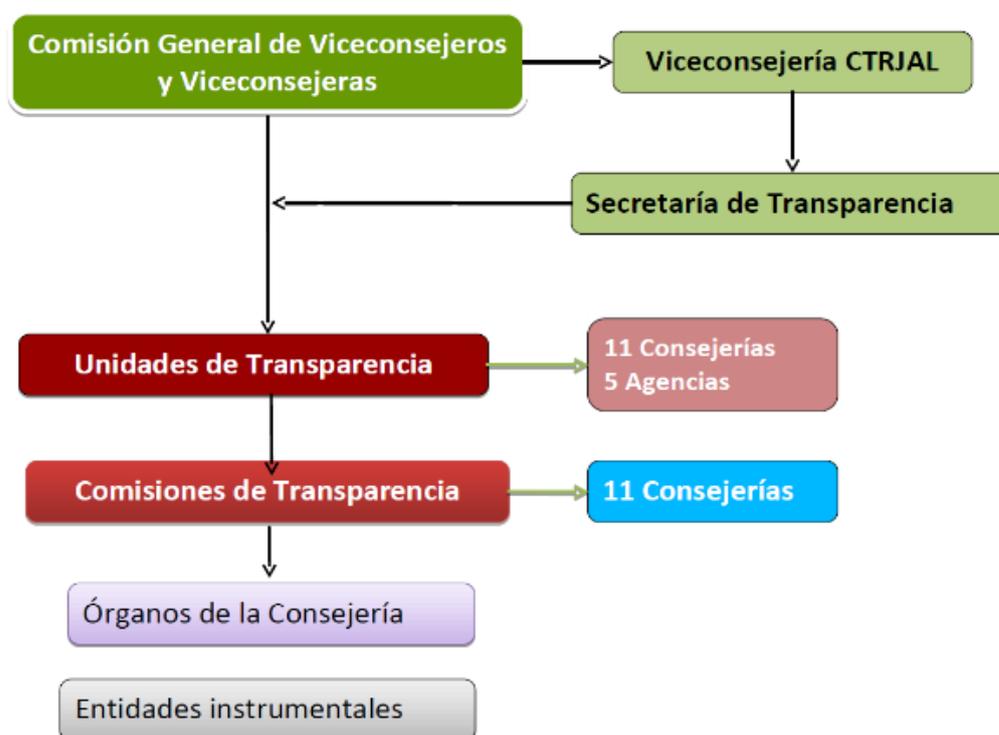
El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia, anteriormente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, competencias que se desarrollan mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia anteriormente citados son los que se describen a continuación.

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.

- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

3.8. Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

En el ámbito organizativo durante el año 2016 se puso en marcha el citado Consejo, tras el nombramiento de don Manuel Medina Guerrero como director por el Decreto 3/2016, de 12 de enero.

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante Orden de 10 de agosto de 2017, que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- ✘ Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ✘ Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- ✘ Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- ✘ Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- ✘ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- ✘ Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- ✘ Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- ✘ Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- ✘ Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- ✘ Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- ✘ Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- ✘ Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

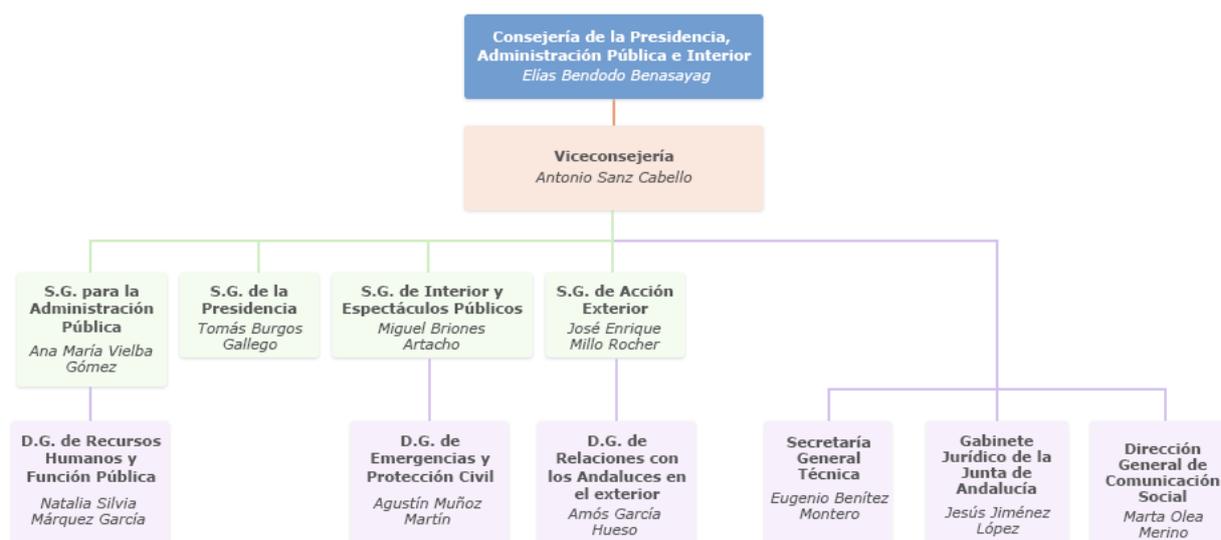
Mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las

asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática.

Igualmente, se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia.

Asimismo, le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias ejercidas por la Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, la internacionalización del tejido empresarial andaluz atribuida, y se le adscriben las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

En consecuencia, las funciones de la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, comprende el ámbito de los siguientes órganos y entidades:



Entidades adscritas



Fundación Audiovisual Pública Andaluza

En dicho ámbito, y a lo largo de estos apartados, se describen las funciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el ejercicio 2019.

Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.

Se han **actualizado** los listados de **firmantes y tramitadores** de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.

Se han organizado **sesiones formativas** en PID@ y Drupal para los propios usuarios, en colaboración con el Servicio de Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal. La formación se realizó los días 17, 18 y 19 de junio de 2019.

Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Unidad ha **supervisado** la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de **recordatorios** periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.

La Unidad ha asumido las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.

4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

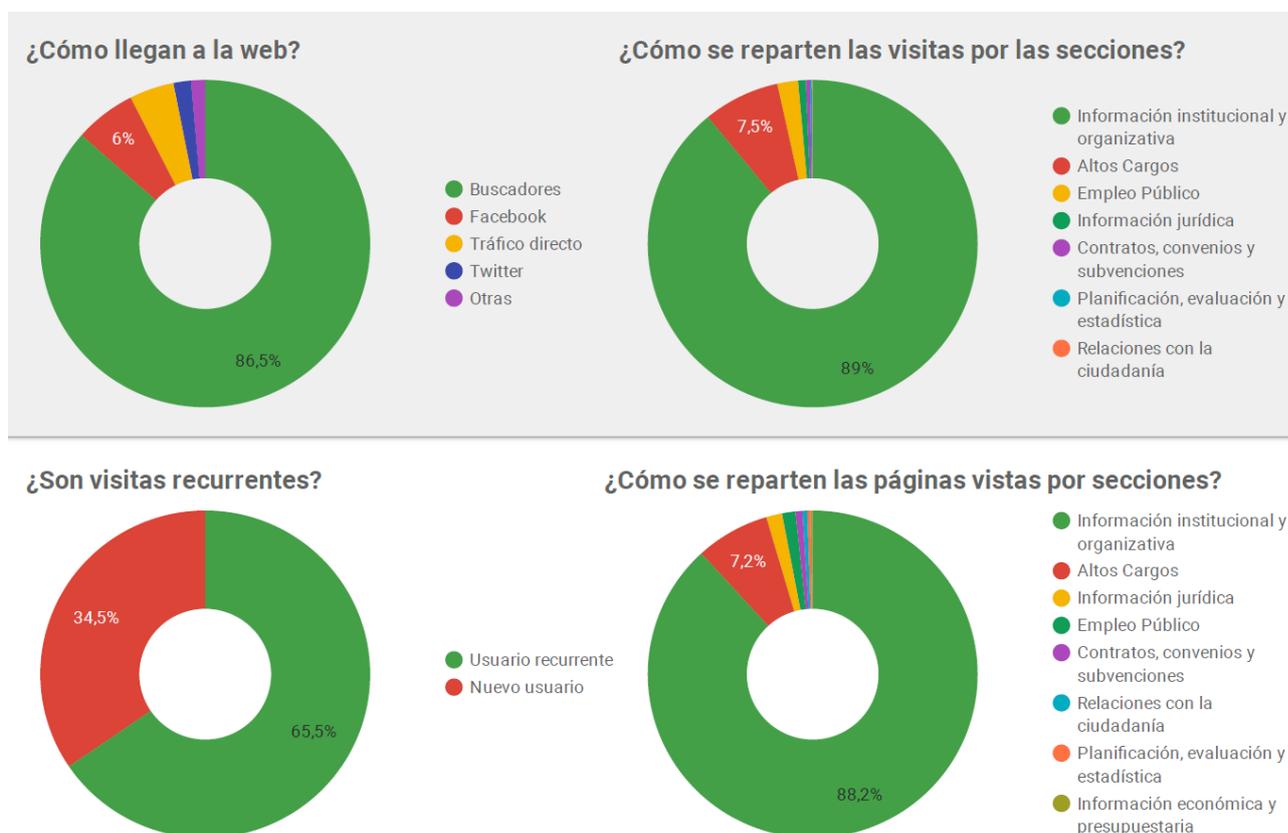
Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

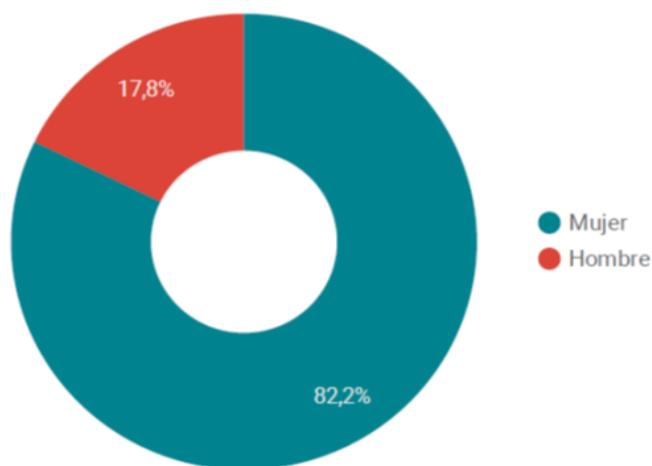
- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRHUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

En cuanto a la distribución de las **áreas temáticas más visitadas** destaca especialmente, por un lado, el aumento en el número de visitas a la sección de *Altos Cargos*, pasando así a ocupar el segundo lugar en la lista de visitas por secciones, y un descenso leve en el número de visitas del área de *Información institucional y organizativa* (89% frente a 96,7% en 2018) aunque se mantiene, no obstante, como la sección más visitada del Portal de Transparencia en el ámbito de esta Consejería. Les siguen la sección *Empleo Público* y, en cuarto lugar, *Planificación, evaluación y estadística*.



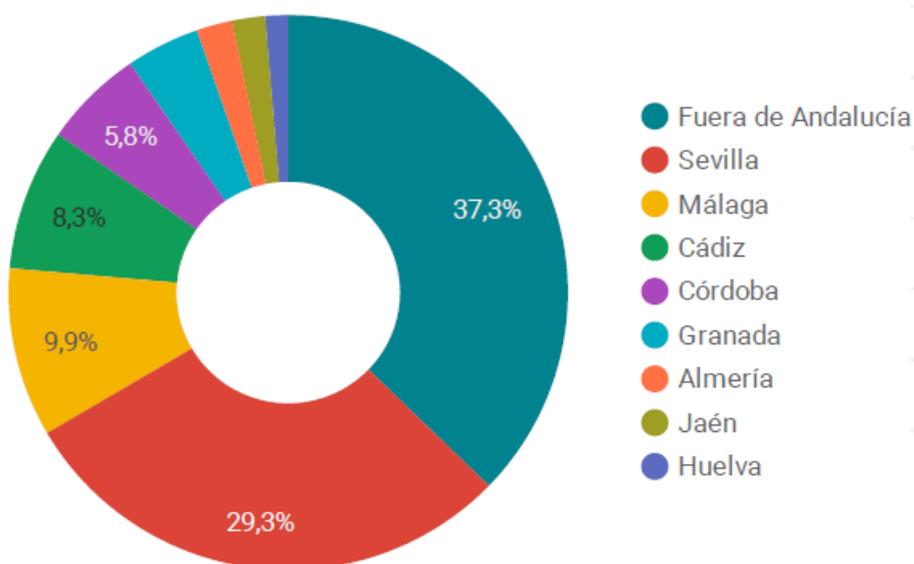
Como dato curioso merece destacarse el hecho de que mayoritariamente son las mujeres quienes realizan una búsqueda de información en el Portal de Transparencia, sobre todo si tenemos en cuenta que, en contraposición, son los hombres los que ejercen el derecho de acceso en mayor medida que las mujeres, aunque la diferencia porcentual por sexo en dicho ejercicio no es tan notable como en las visitas al Portal.

Sexo de los usuarios por sesión



Asimismo, resulta de interés destacar el dato de las visitas al Portal de Transparencia según la procedencia geográfica de quienes acceden al mismo. Se observa que un alto porcentaje de visitas (casi un 40%) proceden de fuera de Andalucía, seguido de las visitas procedentes de Sevilla que suponen el 30% aproximadamente. Es decir, que casi un 70% de las personas que acceden al Portal de Transparencia buscando información lo hacen desde Sevilla o desde fuera de nuestra Comunidad.

Ubicación geográfica



De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de Presidencia, Administración Pública e Interior, durante el ejercicio 2019 deben destacarse algunas de las siguientes:

- ✓ Actualización ficha datos básicos órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las nuevas funciones de la Consejería asumidas tras el Decreto , organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas, todo ello derivado de la nueva reestructuración de Consejerías efectuada mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de su desarrollo mediante el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- ✓ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2019, se publicaron por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior **17** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos de la Consejería.

1. Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
2. Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
3. Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada).
4. Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía.
5. Proyecto de Orden por la que se amplía el calendario de implantación de las obligaciones de accesibilidad a los servicios audiovisuales para las personas con discapacidad auditiva y visual sobre las televisiones de ámbito local en Andalucía.
6. Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía.
7. Proyecto de Ley que modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
9. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad.
10. Proyecto de Decreto regulador del Servicio de Gestión Diferenciada previsto en el artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 21 de enero.

11. Proyecto de Decreto regulador del Instituto de Seguridad Pública y Emergencias en Andalucía, que sustituirá a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12. Proyecto de Decreto por el que se regulan las distinciones honoríficas concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 290/2003, de 14 de octubre, por el que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

14. Proyecto de Decreto por el que se aprueba el sistema de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén.

15. Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza.

17. Proyecto de Decreto por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

- ✓ Documentos sometidos a Información pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”. En 2019 se publicaron en el Portal de Transparencia un total de **6** expedientes sometidos a dicho trámite.
- ✓ Convenios. En el ejercicio 2019 se han subido a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería y sus entidades instrumentales. Se publicaron un total de **60** instrumentos de colaboración.
- ✓ Encomiendas. No se ha publicado en esta Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía ningún instrumento de formalización de encomiendas, cuya publicación viene establecida en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que has sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2019 se han publicado en el ámbito de la Consejería unas **23** disposiciones normativas.

Así mismo, se ha procedido a publicar o a actualizar la siguiente información:

- ✓ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se han revisado los contenidos que había publicados en el Portal y se ha procedido a actualizar y añadir contenidos pendientes de su publicación, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

- ✓ Declaraciones IRPF de altos cargos. Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, destacar que a lo largo del ejercicio 2019, desde la Unidad de Transparencia se han procedido a realizar los controles trimestrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2019, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

La recepción de solicitudes durante los meses de 2019 ha sido bastante regular, si bien se aprecia un notable descenso en el número de solicitudes recibidas durante el periodo estival.

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año pasado. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías. Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en

este periodo, 37 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, por lo que **el número total de solicitudes tramitadas en 2019 asciende a 245.**

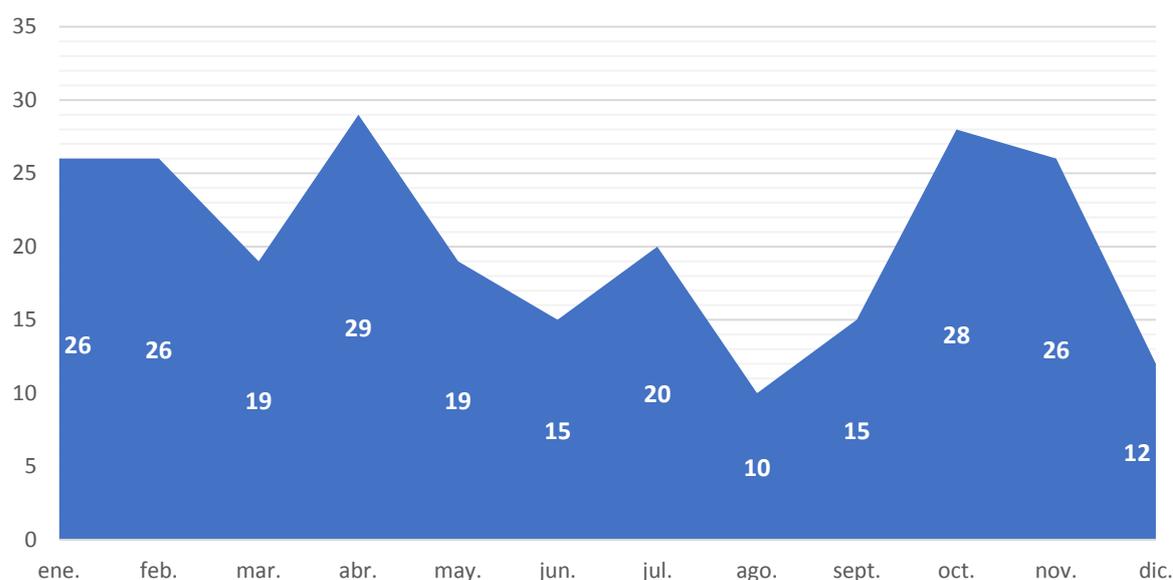
Nº de solicitudes recibidas por año	
2015	61
2016	134
2017	132
2018	120
2019	245



En 2019 las solicitudes se han distribuido, por meses, del siguiente modo:

Nº de solicitudes recibidas por meses en 2019	
enero	26
febrero	26
marzo	19
abril	29
mayo	19
junio	15
julio	20
agosto	10
septiembre	15
octubre	28
noviembre	26
diciembre	12
Total	245

Distribución mensual de solicitudes recibidas en 2019



Por áreas temáticas, las solicitudes recibidas durante el año 2019 se distribuyen del siguiente modo:

Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS SEGÚN ÁREAS TEMÁTICAS	245	%
Personal y empleo público	121	49,39%
Información sectorial y otra información	36	14,69%
Presupuestos y contabilidad	32	13,06%
Información de relevancia jurídica y procedimental	17	6,94%
Altos cargos y máximos responsables	16	6,53%
Contratos	12	4,90%
Información institucional y organizativa	8	3,27%
Subvenciones y ayudas	2	0,82%
Información estadística	1	0,41%

La categoría de Personal y empleo público es, con una diferencia notable, la más solicitada. De las 245 solicitudes recibidas, un total de 121 está relacionada con esta categoría, lo cual, como es lógico, guarda una fuerte correlación positiva con el número de solicitudes resueltas por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En la siguiente tabla se muestra, en términos porcentuales, cómo se distribuyen las solicitudes según las áreas temáticas o categorías.

Solicitudes presentadas distribución porcentual por áreas temáticas

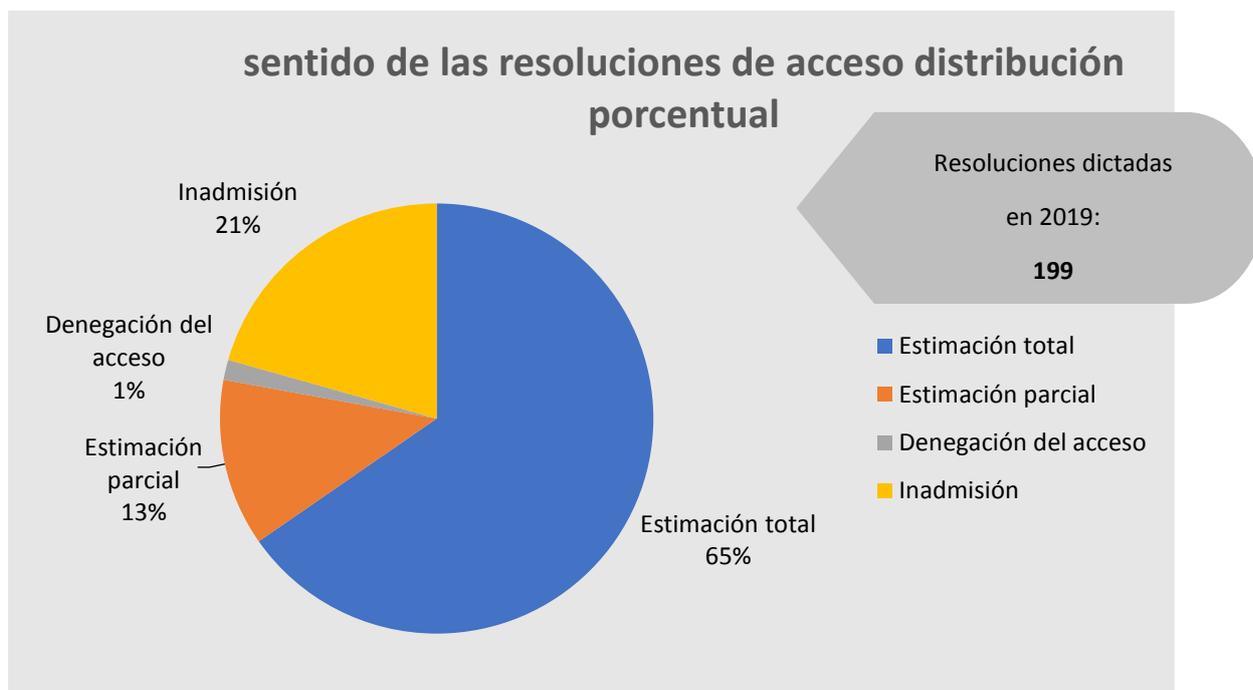


4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año 2019 se han dictado un total de 199 resoluciones (se incluyen las resoluciones dictadas a solicitudes recibidas en 2018). Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 65% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 13% las estimadas de forma parcial. A resaltar que el porcentaje de resoluciones denegatorias alcanzó únicamente el 2% del total.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	N.º TOTAL
Estimación total	130
Estimación parcial	25
Denegación del acceso	3
Inadmisión ¹	41
Total	199

¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)



4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en 2019 por esta Unidad de Transparencia asciende a 41, de un total de 199 resueltas, lo que supone un porcentaje del 21% sobre el total de resoluciones dictadas. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, a diferencia del año 2018 en el que el mayor número de inadmisiones se produjo por ser necesario una acción previa de reelaboración (8), en el 2019 la causa de inadmisión principalmente aplicada deviene de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública (10), siendo 12 las resoluciones en las que se han aplicado diversas causas de inadmisión.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	0
18.1.b) Información auxiliar (notas, borradores, informes internos ...)	2
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	2
D.A. 1ª.1 Condición de interesados en procedimiento en curso	2
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	4
18.1.e) Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	4
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	5
No entra en el concepto de información pública	10
Varios motivos de inadmisión	12
TOTAL	41

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 25 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial, destacando la reelaboración como el principal motivo para inadmitir parte de la información solicitada:

Límite o causa de estimación o acceso parcial²	2019
Régimen jurídico específico de acceso a la información	1
Información auxiliar (notas, borradores, informes internos ...)	1
Órgano en cuyo poder no obre la información	2
Información en curso de elaboración o publicación general	2
Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	1
Sea necesaria una acción previa de reelaboración	9
No entra en el concepto de información pública	3
Varios motivos de inadmisión	1
Seguridad pública	2
Intereses económicos y comerciales	2
Protección de datos personales	1
Total	25

En cuanto a resoluciones denegatorias, tan solo tres solicitudes del total de 199 tramitadas se resolvieron denegando el acceso a la información, y las causas fueron la Igualdad de las partes en procesos y tutela judicial efectiva (1), protección de datos personales (1) y varias causas de denegación (1). En cualquier caso, el porcentaje de resoluciones denegatorias (2%) sigue siendo muy reducido.

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

²

No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.

Por otra parte merece destacarse que mediante Orden de 1 de agosto de 2019, se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. El apartado primero de la citada orden establece que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía iniciará las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en lo que le sean de aplicación. El ejercicio de las referidas funciones se llevará a cabo respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz.

5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

En febrero de 2017 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía por Orden de 1 de febrero de 2017, si bien algunas entidades representadas modificaron, con posterioridad, a las personas designadas inicialmente. En 2019, mediante Orden de 30 de septiembre, se ha procedido a modificar la composición de este órgano consultivo, habida cuenta del cese anticipado y de la renuncia de algunos de sus miembros, y la necesidad de integrar en un único texto todos los ceses y nombramientos producidos desde su constitución, en aras del principio de seguridad jurídica. Por lo tanto, tras la entrada en vigor de dicha Orden la composición de la Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos es la siguiente:

1. Por la Administración de la Junta de Andalucía:
 - a) Titular: Don Manuel Alejandro Cardenete Flores.
 - b) Suplente: Don Andrés López Lázaro.
 - c) Titular: Doña Nuria Gómez Álvarez.
 - d) Suplente: Don Francisco Palma Martínez.
2. Por el Parlamento de Andalucía:
 - a) Titular: Don Julio J. Díaz Robledo.
 - b) Suplente: Don Manuel Jiménez Barrios.
3. Por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz:
 - a) Titular: Don Miguel Ángel Paneque Sosa.
 - b) Suplente: Don Ignacio González-Pol González.
4. Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:
 - a) Titular: Don Rafael Javier Salas Machuca.
 - b) Suplente: Don Enrique Javier Benítez Palma.
5. Por las Administraciones Locales Andaluzas, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP):
 - a) Titular: Doña Teresa Muela Tudela.
 - b) Suplente: Don Juan Manuel Fernández Priego.
6. Por las Universidades Públicas Andaluzas, a través del Consejo Andaluz de Universidades:
 - a) Titular: Don Severiano Fernández Ramos.

- b) Suplente: Doña Concepción Horgué Baena.
7. Por las entidades representativas de personas consumidoras y usuarias, a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía:
- a) Titular: Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
 - b) Suplente: Doña Pilar Lora León.
8. Por las entidades representativas de intereses sociales:
- a) Titulares:
 - i) Doña María del Mar Serrano Calzada, a través de la Unión General de Trabajadores-Andalucía (UGT-Andalucía).
 - ii) Don José Blanco Domínguez, a través de Comisiones Obreras-Andalucía (CC.OO.-Andalucía).
 - b) Suplentes:
 - i) Don Raúl García Romo, a través de la Unión General de Trabajadores- Andalucía (UGT-Andalucía).
 - ii) Doña Elisabeth García Fernández a través de Comisiones Obreras-Andalucía (CC.OO.-Andalucía).
9. Por las entidades representativas de intereses económicos, a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA):
- a) Titular: Don Luis Picón Bolaños.
 - b) Suplente: Doña María Teresa García Gómez.
10. Personas expertas en la materia:
- a) Don Mateo Antonio Páez García.
 - b) Don Antonio Troncoso Reigada.
 - c) Doña Concepción Barrero Rodríguez.

5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se han presentado en 2019 un total de **14 reclamaciones** (2 con entrada en la Consejería en el ejercicio 2020) de las que consta que se ha dictado resolución expresa en 6 de los procedimientos.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

RECLAMACIONES ANTE AL CTPDA 2019

Órgano / entidad reclamada	Nº reclamación CTPDA	Resumen Solicitud	Sentido resolución PID@	N.º Resolución CTPDA	Sentido de la resolución CTPDA	Cumplimiento resolución CTPDA
DGRHFP	100/2019	Informe emitido por la Asesoría Jurídica, así como dictamen del Defensor del Pueblo en la queja a la que se refiere la Instrucción 1/2019 SGAP sobre reconocimiento de trienios.	Estimatoria parcial	250/2020	Estimatoria	SI
CPAI	169/2019	Estadísticas sobre solicitudes de Acceso a la información recibidas por la Junta de Andalucía	Derivada	233/2020	Declara la terminación del procedimiento (por derivación de la solicitud a CTRJAL)	No procede
RTVA	234/2019	Desglose de gastos en productoras audiovisuales realizado por RTVA en 2013, 2017, 2015, 2016, 2017 y 2018	Estimatoria	298/2019	Declara la terminación del procedimiento por desaparición sobrevenida del objeto (se concedió la información solicitada con anterioridad a la resolución del CTPDA)	No procede
RTVA	235/2019	Listado de programas de radio y TV con nombre productora, presupuesto total de cada programa.	Estimatoria	299/2019	Declara la terminación del procedimiento por desaparición sobrevenida del objeto (se concedió la información solicitada con anterioridad a la resolución del CTPDA)	No procede
SGAP	247/2019	Claves alfabéticas que recoge la resolución de 22-6-91	Estimatoria	301/2019	Estimatoria	SI
IAAP	248/2019	Oep2013 Promoción interna, A1.1100, lista de aprobados en la fase de oposición y listado definitivo de personas aprobadas en el proceso selectivo (con puntuación de oposición y concurso	Estimatoria	-	-	-
RTVA	256/2019	N.º de trabajadores y directivos de la RTVA que perciben retribuciones superiores a las del Presidente de la Junta de Andalucía, cuantía y vigencia durante 2019	Estimatoria	-	-	-
DGCS	386/2019	Partidas de publicidad institucional en 2018. Relación de medios destinatarios e importe año 2018.	Estimatoria parcial (reelaboración)	359/2019	Ordena la retroacción del procedimiento	SI
SGT	415/2019	Contrato alquiler Viceconsejero	Acceso parcial (Art. 14,1 d)	-	-	-

RECLAMACIONES ANTE AL CTPDA 2019						
Órgano / entidad reclamada	Nº reclamación CTPDA	Resumen Solicitud	Sentido resolución PID@	N.º Resolución CTPDA	Sentido de la resolución CTPDA	Cumplimiento resolución CTPDA
CPAI	480/2019	Documentación administrativa que identifique a los funcionarios que notificaron mediante correo electrónico la Solicitud 2116-PID@.	Derivada	-	-	-
CPAI	490/2019	Documentación administrativa que identifique a los funcionarios que notificaron mediante correo electrónico la Solicitud 2263-PID@.	Estimatoria parcial (no es información pública)	-	-	-
DDGG CÓRDOBA	521/2019	Procedimiento art. 30.	Derivada	-	-	-
DDGG CÁDIZ	549/2019	Actas Comisión de Valoración concurso.	No aplica	-	-	-
DGCS	570/2019	Cambio de logotipo de la Junta: motivación, coste, destino del material rotulado con el anterior logotipo.	Estimatoria parcial (art. 18,1 c y h)	-	-	-

5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el ejercicio 2019 se presenta ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería, en relación con un expediente o acto sometido a Consejo de Gobierno, estando pendiente dicha denuncia de resolución por el Consejo.

6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

La Comisión de Transparencia de la Consejería se constituyó el 28 de enero de 2016, en desarrollo de lo previsto en el *Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales*. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del citado Decreto, en 2019 la composición de la

Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha estado conformada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside; de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada centro directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del centro directivo correspondiente, y por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- ✓ Persona designada en representación de la Viceconsejería.
- ✓ Asesor de la Secretaría General de la Presidencia.
- ✓ Consejera Técnica de la Secretaría General para la Administración Pública.
- ✓ Coordinador Adjunto de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- ✓ Coordinadora General de la Secretaría General de Acción Exterior.
- ✓ Jefe de Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- ✓ Jefe de Servicio de Ordenación y Asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- ✓ Consejero Técnico de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- ✓ Jefe de Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.
- ✓ Jefe de Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social.
- ✓ Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración de Gabinete Jurídico.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- ✓ Jefa de Servicio de Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
- ✓ Jefe de Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- ✓ Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- ✓ Responsable del Área de Desarrollo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- ✓ Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. EXTENDA.
- ✓ Directora de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza.
- ✓ Director de Administración y Recursos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Durante el ejercicio 2019 se celebraron dos sesiones de la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con arreglo al siguiente detalle:

Primera sesión. Se celebró el 31 de octubre de 2019 con el siguiente orden del día:

- 1°.- Presentación por parte del Ilmo. Sr. Viceconsejero.
- 2°.- Informe del primer semestre 2019.
- 3°.- Aprobación del reparto de contenidos de publicidad activa.
- 4°.- Propuestas de actuación a la Secretaría de Transparencia.
- 5°.- Presentación de propuestas de mejoras del PID@.
- 6°.- Intervención de la Inspección General de Servicios.
- 7°.- Intervención de la Jefa del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía.
- 8°.- Actuaciones en materia de protección de datos.
- 9°.- Ruegos y preguntas.

Segunda sesión. Se celebró el 23 de diciembre de 2019 con el siguiente orden del día:

- 1°.- Aprobación de la propuesta de la Memoria de evaluación anual de las actuaciones en materia de transparencia de la Consejería correspondiente a 2018.
- 2°.- Ruegos y preguntas.